

RAD 08001311000820210015300

REF: ADOPCION MENOR

Abril 23 de 2021. Auto ordena retiro.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memorial mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 23 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla abril veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en efecto la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, por lo que reunidos los requisitos establecidos en el art. 92 del C.G.P., se accederá a lo solicitado.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º. ORDENAR el retiro de la demanda de adopción de menor, presentada por los señores PAOLA TEMILDA MENDOZA DOMINGUEZ y ALBERTO DOMINGO CANTILLO ALARCON, a través de apoderado judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62512c041119239203b2f82b9220dc69e2049c700fd079e63f1e8e97b590d4b0

Documento generado en 26/04/2021 09:10:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**